CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021

"SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL"

ID Nº 396.093

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 22 (veintidós) días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" ID Nº 396.093.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 311 "Alimentos para Personas", del Presupuesto General de la Nación.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 21 de junio del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Ítem cotizados	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 16.000.000	1	(Guaraníes dieciséis millones)	Gs.900.000.-	1645870
2	SELTZ S.A.	Gs. 19.000.000	1	(Guaraníes diecinueve millones)	Gs.19.000.000.-	1645228

Observaciones realizadas por los oferentes:

1- La empresa SOME S.A.C.I.A. deja constancia que la empresa SELZ S.A. no presenta Certificado de Origen Nacional.

Respuesta: Este comité de Evaluación verificara por los medios disponibles la emisión en tiempo y forma de dicho documento, en caso de no contar con el certificado la oferta no será descalificada, sin embargo no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mismo.

Observación: Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 "Procedimiento" de la Lay 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone "...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...", este comité manifiesta que a pesar de no contar con el

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Abg. KARINA GÁMEZ PRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

mínimo de ofertas, la evaluación se realizara asegurando las mejores condiciones de contratación para el Estado Paraguayo.

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SOME S.A.C.I.A	SELTZ S.A
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	-	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	-	-
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	-	-
Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

4. ANALISIS DE PRECIOS

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, se verifica que las mismas no precisan corrección de errores aritméticos en sus ofertas.

4.2. ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS			
ADQUISICION DE TONER			
		Ítems ofertados	Monto ofertado
Oferentes	SOME S.A.C.I.A	1	16.000.000
	SELTZ S.A.	1	19.000.000

Abg. Beatriz Silvera, Secretaria Jurídica, Gral. Asesoría Jurídica, MTESS
Abg. KARINA GOMEZ FRETES, Viceministra de Trabajo
Abg. Christian Barba, Encargado de Despacho, Dirección Administrativa MTESS

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación y la Resolución DNCP N° 1890/2020, no se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo, ni valores superiores al 15% por encima del precio referencial por parte de los oferentes.

4.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

El comité ha analizado la aplicación del margen de preferencia nacional, constatando que en el portal del MIC el oferente **SOME S.A.C.I.A.** posee dicho certificado, por lo cual la aplicación del margen no altera la ubicación de los oferentes expuesto en el cuadro 4.2.

5.- DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Se selecciona a la firma oferente **SOME S.A.C.I.A** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados.

Prosiguiendo con el análisis en detalle se observa que el oferente propuesto incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar mediante Nota CE Nº 45/2021 de fecha 24 de junio de 2021; lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento con la seguridad social
- Copia de facturación y/o contratos acompañados de la recepciones finales de los años 2017, 2018 y 2019 que avalen la experiencia requerida.

El mismo presento su respuesta mediante correo electrónico en fecha 24 de junio de 2021, presentando todas las documentaciones requeridas, quedando la evaluación de los documentos formales de la siguiente manera:

REQUISITOS DOCUMENTALES	SOME S.A.C.I.A
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
5. Declaración Jurada "De Miembros"	Cumple
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
8. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	Cumple
9. Patente Comercial	Cumple
10. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
11. Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple

Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Gral. Asesoría Jurídica

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

12. Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA)	Cumple
13. Certificado de análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)	Cumple

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la en su formulario de oferta la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma). Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	Constancia Nº
Alicia Elena Insfrán Mareco	1.417.774	Accionista y presidente del directorio	Sin Registro en el SINARH	1417925
Roque Osvaldo Meza Roa	800.874	Accionista y director titular	Sin Registro en el SINARH	1417992
Raúl Soria Melo	942817	Accionista y sindico titular	Sin Registro en el SINARH	1418068

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **SOME S.A.C.I.A,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018 de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, se constata que los mismos **CUMPLEN** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

SOME S.A.C.I.A.								
INDICES	2017		2.018		2.019		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	677.193.245	60,92	1.008.500.462	63,67	1.125.717.640	1,69	126,28	42,09
PASIVO CORRIENTE	11.115.862		15.838.752		666.428.531			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	11.115.862	0,00	565.838.752	0,19	666.428.531	0,21	0,41	0,14
ACTIVO TOTAL	2.287.760.596		2.935.899.233		3.115.159.033			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	103.539.092	0,06	37.769.195	0,02	35.012.505	0,02	0,10	0,03
CAPITAL	1.648.404.388		1.751.943.480		1.751.943.480			

Ing. HUGO INSFRAN Jefe Dpto. SINAFOCAL - MTESS

Dirección Gral. Asesoría Jurídica MTESS

Abg. Christian Barbat Encargado de Despacho Dirección Administrativa MTESS

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

CUADRO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA							
SOME S.A.C.I.A							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2017	2018	2019
1	Banco Nacional del Fomento	Contratación abierta BNF N° 425	25/05/2017	Adquisición de agua mineral para el Banco Nacional de Fomento	138.780.000		
2	Sindicatura general de quiebras	Contratación Directa N° 03/18	15/08/2018	Adquisición de agua mineral y productos alimenticios		17.600.000	
3	Policía Nacional	Contrato N° 83/2019	27/06/2019	Adquisición de Productos Alimenticios			123.799.897
TOTAL POR PERIODO					138.780.000	17.600.000	123.799.897
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2017, 2018, 2019)					93.393.299		
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					8.000.000		

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, ha presentado contratos correspondientes entre los años 2017, 2018 y 2019, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por las empresas **SOME S.A.C.I.A**, mencionando si las mismas se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	OFERENTES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIÓN
1	**SOME S.A.C.I.A**	Cumple	Ninguna

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada a continuación:

- **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC Nº 80020681-9, por un monto total de Gs. 16.000.000 (Guaraníes, dieciséis millones); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 06 días del mes de julio del año 2021, siendo las 14:30 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. KARINA GONZALEZ PRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS